



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MPU-ALC

Contamana, 24 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es competencia del Gobierno Local Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; asimismo el numeral 3.1) Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, aprobado el 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional de Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha de 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal, que se derive los actuados al órgano correspondiente a fin de emitir la resolución como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: JOEL ENRIQUE CLARIANA SAAVEDRA
Cargo	: Jefe del Programa de Vaso de Leche - MPU
Correo electrónico	: Jclar1905@gmail.com
Celular	: 953822985
Teléfono de la MPU	: 952104828

Con arreglo al marco Legal del Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años homologación y actualizado de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : JOEL ENRIQUE CLARIANA SAAVEDRA
Cargo : Jefe del Programa de Vaso de Leche - MPU
Correo electrónico : Jclar1905@gmail.com
Celular : 953822985
Teléfono de la MPU : 952104828

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa de Vaso de Leche, dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
GEDES
Interesado